MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 09 de septiembre de 2021-

**NOTA UOC Nº 169/2021**

**Ref: CONTRATACION DIRECTA POR VIA EXCEPCION N° 02/2021 PARA LA "CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA 2378 FELIX RUIZ CON FONDOS DEL FONACIDE" CON ID N° 400.604**

**Señor**

**ABOG. PABLO FERNADO SEITZ ORTIZ, Director Nacional**

**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la Nota DNCP N° 160000/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021, a los efectos de realizar el descargo correspondiente:

1. Esta convocante, manifiesta,

Que por Nota DI de fecha 07 de mayo de 2021, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó el proyecto arquitectónico, de siete instituciones educativas por fondos fonacide.

Que, se realizó los trámites operativos para realizar el llamado incluyendo las siete instituciones aprobadas por el MEC.

Que, por Resolución N° 202/21 JM de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2021 "PARA CONSTRUCCION DE AULAS PARA LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MARIANO ROQUE ALONSO CON FONDOS DEL FONACIDE", indicando la construcción aulas en 7 escuelas.

Que, por Nota IM N° 141/2021 de fecha 28 de julio, el ejecutivo municipal solicita, se deje sin efecto la resolución mencionada precedentemente y se replantee por LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, la construcción de dos instituciones educativas, de envergadura más grande y las otras por contratación directa, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

Que, por Resolución 243/2021 J.M., SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 202/2021 JM Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021, PARA LA "CONSTRUCCION DE AULAS EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MARIANO ROQUE ALONSO CON FONDOS DEL FONACIDE", de fecha 04 de agosto de 2021.-

Que, por Resolución 221/21 I.M., SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA EXCEPCIÓN N° 02/2021, PARA LA "CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA 2378 FELIX RUIZ CON FONDOS DEL FONACIDE." CON ID N° 400.604, de fecha 10 de agosto de 2021.

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Que, en fecha 10 de agosto de 2021, fueron cargados los datos de intención al SICP, misma fecha que salió la Resolución de Aprobación de llamado, por parte de la intendencia.

Que, la resolución DNCP 1697/2020 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE

**Artículo 2°. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable**
Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse: a) Con difusión previa, o, **b) Con aviso de intención de compra**

Artículo 4°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra. En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra. La utilización del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra deberá ser justificada en un Dictamen emitido por el Encargado de la UOC. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación

Que, visto la necesidad de implementar procesos más breves, de manera a que, resultaría imposible e invariable realizar una licitación por un proceso ordinario o contratación va excepción con difusión previa debido a la premura del tiempo transcurrido, lo más conveniente fue implementar el procedimiento por CVE con aviso de intención de compra, **adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas, el decreto 2992/19, la Resolución DNCP 1697/20 y la Ley 2966/10 "orgánica Municipal".**

2. En la lista de precios en el momento del cargado no se desplegaba la lista, para la carga de los sub ítems ni la cantidad, por lo que esta convocante solo cargo los ítems, unidad de medida y total.

3. Se aclara que dicho criterio se solicitó, de manera a que las empresas que se presenten tengan un mínimo de personales inscriptos. **No solo una persona.** Por lo que se solicitó un mínimo de 3 (tres) personas

4. En lo referente a la metodología utilizada para la elaboración de precios de referencia, los mismos han sido considerados en base al promedio de los presupuestos remitidos por potenciales oferentes del rubro. Al respecto es importante mencionar que dicha metodología es utilizada considerando que, al tratarse de un llamado de obras, la misma cuenta con características técnicas específicas, de acuerdo a lo solicitado por el Proyectista para cada aula, lo que impide poder comparar los precios con otros procesos. Aplicando así la excepción establecida en la normativa.

5. Esta convocante por un error involuntario marco a plazos, favor subsanar en el sistema dicho punto e indicar contra certificado.

6. Se adjunta el informe de rectificación subsanando dicho punto.

7. Se adjunta el informe de rectificación subsanando dicho punto

Sin otro particular me despido de usted muy atentamente.

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

**LIC. CHRISTIAN AREVALO LOVERA**
**Encargado de Despacho**